



NFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Alimentos de Cónyuge
Actuación: Inadmitir demanda.
Radicado: 086344089001-2021-00119-00.
Demandante: Omaira Ternera Pertuz
Demandado: Carlos Arturo Goenaga Echeverría.

Informando que está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, mayo 5 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, mayo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a estudiar la admisión de la presente demanda, encontrándose que la misma no puede ser admitida, por encontrarse evidenciados los siguientes defectos de forma:

A fin de establecer la competencia, se observa en el acápite de notificaciones el apoderado demandado coloca como lugar de domicilio del demandado Calle 13 B 6No.10-171, sin manifestar a qué municipio corresponde esa nomenclatura.

Por todo lo expuesto anteriormente, se mantendrá en secretaría la presente demanda conforme al numeral 1º y 2º del artículo 90 del C.G. del P. en consecuencia, se,

RESUELVE

1. INADMITASE la presente demanda divisoria y manténgase en secretaría por el término de cinco (05) días, para que la parte demandante subsane el defecto de que adolece la demanda.
2. Téngase como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. JESUS MARTINEZ VIZCAINO. Se le reconoce personería con las facultades, y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Código de verificación:
d7831f82436424af08f69a9a24db52cc4ea8733e2317ef570e43c48b055fbab2
Documento generado en 05/05/2021 06:02:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia